



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **339** DE 2025

(30 de enero de 2025)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 1065 del 19 de junio de 2024.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”*

Que de conformidad con los literales a y e, del artículo 23 del Estatuto General, es función del recto cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico, entre ellas el calendario académico y para tal efecto, cuenta con la facultad de expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

Que la Resolución 1065 del 19 de junio de 2024, estableció las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al 13 de febrero y 4 de abril de 2025 de los programas de Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Resolución 2325 del 6 de diciembre de 2024, modifica el artículo primero del Acuerdo 083 de 2023, en el sentido de ajustar las actividades del mes de enero del año 2025, tales como las fechas de ceremonia de grado para el 14 de febrero y 28 de marzo de 2025 de los programas de Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 133 del 13 de diciembre de 2024 del Consejo Académico, se expidió el Calendario General de Actividades Académicas-primer período del año 2025.

Que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a derechos de grado, cuyo plazo máximo para pago es el 30 de enero de 2025.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario ampliar el plazo para el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar los ítems 9, 10, 11 y 12 del artículo segundo, de la Resolución 1065 del 19 de junio de 2024.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 1065 del 19 de junio de 2024, en los ítems 9, 10, 11 y 12, los cuales quedarán así



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No. **339** de 2025 “Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 1065 del 19 de junio de 2024”.

2 de 2 páginas

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 28 DE MARZO DE 2025			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
9	Pago de derechos de grado (únicamente aplica para los estudiantes que se encuentran a paz y salvo en todas las áreas incluida la verificación previa de cumplimiento de requisitos económicos del numeral anterior).	Hasta el 15 de febrero de 2025.	Decanaturas - coordinaciones Académicas y Subdirección Financiera
10	Expedición de paz y salvo financieros.	Hasta el 18 de febrero de 2025	Subdirección Financiera
11	Expedición constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título dirigida al Área de Admisiones, con destino al proceso de grados, vía ORFEO.	Del 19 al 21 de febrero de 2025	Decanaturas
12	Ejecución de todas las actividades relacionadas con el proceso de grados: elaboración y revisión de diplomas, ingreso de los estudiantes que cumplen requisitos a la base de datos, elaboración actas de grado generales e individuales, registro de diplomas, firma de diplomas, organización de la ceremonia de grados.	Del 24 de febrero al 27 de marzo de 2025	Área de Admisiones
13	GRADOS	Marzo 28 de 2025	Área de Admisiones

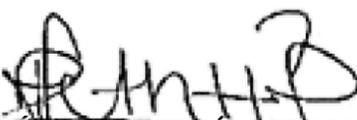
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás ítems de la Resolución 1065 del 19 de junio de 2024 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 30 de enero de 2025

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Técnico Administrativo (e) Área de Admisiones 
Revisó: Clara Mireya Bonilla Pérez, Profesional Especializada (e) Área de Admisiones 
Maricela Botero Grisales, Vicerrectora Académica 
Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras – Jefe Oficina Jurídica 